



Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Julio de 2015

Dictamen número V/2015/667 Se dictamina al C. NELSON BEAS BEAS como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA con el objetivo de iniciar el Magister en Ciencias Agronómicas mención Ciencias del Suelo y Recursos Naturales en la Universidad de Concepción, Campus Chilian, Chile, a partir del 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de julio de 2017

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara Jalisco, 27 de Julio de 2015


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p Mtro. Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p Dr. Miguel Ángel Louasa-Hernández, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p Mtro. Gustavo A. Carpena Cutho, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p Minutario
JMP/AU/rgm



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas de H. Consejo General Universitario ha sido turnada por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de otorgamiento de beca-crédito para iniciar estudios de maestría o doctorado, presentada por el C. NELSON BEAS BEAS y

Resultados

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara el día 08 de junio de 2015 el Mtro. Itzcóatl Tanatuir Bravo Padilla en su carácter de Rector General emitió la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto rectoral para la obtención de grado de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas, de las ciencias exactas e ingeniería, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria el C. NELSON BEAS BEAS, en su carácter de egresado de esta Casa de Estudio, con base en la fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 14 de julio de 2015, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 de Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CRÉDITO COMPLETA con el objetivo de iniciar el programa de Magister en Ciencias Agronómicas mención Ciencias del Suelo y Recursos Naturales en la Universidad de Concepción Campus Chillán, Chile. Condonado su aceptación al envío de la documentación requerida en original.
4. Que con fecha 21 de julio del presente año, emitió la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores a fin de que de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, llevara a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que el expediente del C. NELSON BEAS BEAS (S) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia rectoral ha validado el expediente de aspirante se encuentra debidamente integrado frente al mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, o efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios de aspirante acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar estudios de Magister en Ciencias Agronómicas mención Ciencias del Suelo y Recursos Naturales en la Universidad de Concepción Campus Chillán, Chile, con una duración del programa de estudios de 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de julio de 2017, a favor del C. NELSON BEAS BEAS.

Por lo anteriormente expuesto y



Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía personal y jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local de fecha 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 de H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción I de artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución de H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo la fracción II artículo 10 de Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización de persona académica y administrativa.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulen el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes:

Resolutivos

PRIMERO - Se dictamina a C. NELSON BEAS BEAS, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Magister en Ciencias Agronómicas mención Ciencias del Suelo y Recursos Naturales en la Universidad de Concepción Carmus Chifón Chile.

SEGUNDO La BECA-CREDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir de 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de julio de 2017 la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,400 dólares,
- b. Material bibliográfico anual \$ 10,000.00
- c. Seguro médico anual \$9,000.00
- d. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00
- e. Matrícula anual equivalente en moneda nacional a 177,000 pesos chilenos
- f. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional a 2,581,000 pesos chilenos, y
- g. Transporte desde el día del regreso al obtener el grado académico correspondiente.

La beca-credito completa queda condicionada a la presentación de la carta de aceptación definitiva.

TERCERO - El C. NELSON BEAS BEAS deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 94 del Reglamento de Becas vigente así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, evaluado por la institución donde realiza sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.



CUARTO. Procedase a la suscripción del convenio (conjunto de "mutuo") entre la Universidad de Guadalajara y el C. NELSON BEAS BEAS de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el Magister en Ciencias Agronómicas menciona Ciencias del Suelo y Recursos Naturales en la Universidad de Concepción, Campus Chillán, Chile, más el 1º de agosto de 2015, se leise al Rector General resolvió provisionalmente la presente propuesta, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General.

A tenor de
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 23 de Julio de 2015

Mtra. Ilicoval Tonatliuh Bravo Padilla
Presidente

Mtra. Patricia Hernández

Mtra. María Isabel Arellano Caro

Mtro. Raúl Hernández Jiménez

C. José Francisco Llamas Santillar

Mtro. José Alfredo Peña Romo
Secretario de Fases y Acuerdos